



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JUAN MAURICIO ECHEVERRY RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.048.642** y la señora **BEATRIZ HELENA GRANADA GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **21.618.782**, son titulares del contrato de concesión No. **ID9-08301X** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011939 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A DECLARAR LA CADUCIDAD** del contrato de concesión ID9-08301X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES SILICEAS ubicado en jurisdicción del Municipio de TURBO de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el RMN el 11 de mayo 2010 bajo el código 1D9-08341X, cuyos titulares son los señores, JUAN MAURICIO ECHEVERRY RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.048.642 y la señora BEATRIZ HELENA GRANADA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 21.618.782, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la reposición de la Póliza Minero Ambiental, Lo anterior, en atención a lo establecido en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** a los señores JUAN MAURICIO ECHEVERRY RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 70.048.642 y la señora BEATRIZ





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



HELENA GRANADA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 21.618.782, titulares del contrato de concesión 1D9-08301X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES SILICEAS ubicado en jurisdicción del Municipio de TURBO de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el RMN el 11 de mayo 2010 bajo el código ID908341X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III de 2018 y III del 2019.
- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.
- Refrendación del PTO de conformidad con el artículo 270 de la ley 685 de 2001

So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** dentro de las diligencias del contrato de concesión No. 1D9.08341X, lo siguiente: la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2018, la declaración y liquidación de regalías del I y II trimestre del año 2019, el FBM semestral correspondiente al año 2019. el FBM anual correspondiente al año 2018 y la póliza N° 42-43-101003880.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



**ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276618 del 5 de noviembre de 2019.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 18 de septiembre de 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

